GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

FRANCISCO MORALES DE JESUS **QUERELLANTE** vs. LUMA ENERGY, LLC Y LUMA ENERGY SERVCO, LLC **QUERELLADA**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0359 **ASUNTO:** Orden

ORDEN

El 31 de agosto de 2026, LUMA Energy ServCo, LLC y LUMA Energy, LLC. ("LUMA") presentó *Moción Asumiendo Representación Legal y Solicitando la Desestimación por Haberse Tornado en Académica la Controversia,* mediante la cual se alegó que los reclamos planteados en la querella habían sido atendidos y resueltos de manera efectiva el 21 de agosto de 2026. A esos efectos, sostuvo que personal técnico de LUMA realizó una intervención en el predio de la parte querellante, en la cual se efectuó la regulación del voltaje en el transformador, ajustando el TAP de la posición 2 a la posición 1, obteniéndose una lectura de 250 voltios, la cual, según alegó, se encuentra dentro del rango nominal permitido de ±5% y de los parámetros aceptables conforme a las normas aplicables. Finalmente, sostuvo que dicha intervención corrigió la situación que dio origen a la querella, por lo que solicitó la desestimación del caso por academicidad.

Así las cosas, se **ORDENA al Querellante** expresar por escrito su postura en torno a la solicitud de desestimación presentada por LUMA., dentro del término de **diez (10) días.**

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Ángela Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Ángela Ufret Rosado el 2 de septiembre de 2026. Certifico, además, que hoy, 2 de septiembre de 2026, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación con el Caso Núm. NEPR-QR-2026-0359 y he enviado copia de la misma a; michaelmolinapowersolar@gmail.com y Neysha.Natal@lumapr.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

LUMA ENERGY LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO LLC
LCDA. NEYSHA NATAL CASTRO
POR BOX 364267
SAN JUAN, PR 00936-4267

FRANCISCO MORALES DE JESÚS
PO BOX 1353
ARROYO, PR 00714

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 2 de septiembre de 2026.

NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEPR

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria